



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVENIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

que han pedido en su haber
 En su consecuencia mediante la Cédula general pa-
 ra el efecto de la presente se entró en el Cabildo
 antecedente por el Señor Don Miguel de Sotomayor Cor-
 tés, Excmo. del Consejo en cumplimiento de lo que
 que se mandaron en el Real Decreto sobre suento de las
 pensiones de las Audiencias y de los Capitanes
 de Armas y de los Alcaldes, y de los Señores Ciudadanos, por
 tanto en consecuencia la Cédula Dijo que mediante el Cate-
 mero de las Audiencias que se hallan en esta Junta.
 Dijo la Cédula que de los mismos apremios que
 comparenda el anterior, acuerdo de los Cabildos previos
 y de las multas que tubiere por conveniente la
 real Hacienda que previene este para el día que por
 venir más adaptable aq. año. Se suplica esta Céd.
 entendida por el Sr. Don Juan Valdez que responde a la
 real cédula de Madrid de ochaventa y tres Raciones
 para el día de suer primero de Mayo mes de febrero.
 Alas diez y seis de Mayo año de setecientos y
 tres por mandado que se expresa en esta Cédula al
 Apuntar que se añada del y de Procopio la
 multa de veinte y cinco Ducados aplicados
 a por mitad a penas de la real Armada y
 de las Indias
 El Señor Don Juan Valdez Dijo que son por juicio

